



Banco Central del Ecuador

RECAUDACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES CORRESPONSALES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

BASE LEGAL

Código Orgánico Monetario y Financiero

Artículo 36 Atribuciones del BCE

- Numeral 14. Actuar como agente fiscal, financiero y depositario de recursos públicos y proveer servicios bancarios a entidades del sector público y al sistema financiero nacional, de acuerdo a la remuneración de mercado que determine la Junta de Política y Regulación Monetaria.

Artículo 40

- Los recursos públicos de las instituciones, organismos y empresas del sector público no financiero **se mantendrán en depósito en el Banco Central del Ecuador**, de conformidad con las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria. / Las entidades del sistema financiero nacional y las calificadas dentro de los sistemas auxiliares de pago participarán en la recaudación de los recursos públicos, a través de **cuentas recolectoras** a nombre de las entidades públicas no financieras, de conformidad con las regulaciones que expida la Junta de Política y Regulación Monetaria. El saldo de dichas cuentas se **transferirá a las cuentas que le corresponda a la respectiva institución pública en el Banco Central del Ecuador**, de conformidad con la regulación que se expida para el efecto. (...)

Artículo 42

- El Banco Central del Ecuador puede autorizar y celebrar convenios de corresponsalía con las entidades del sistema financiero nacional o del exterior, para la recaudación, cobro y pago de recursos públicos y para otras operaciones financieras.



ENTIDADES CORRESPONSALES

Resolución Administrativa BCE-GG-009-2021 de 4 de agosto de 2021, contempla las “Normas para la recaudación de recursos públicos a través de las entidades corresponsales del Banco Central del Ecuador”

El Banco Central del Ecuador mantiene 86 entidades calificadas como corresponsales.



Listado de Corresponsales

www.bce.fin.ec

- Productos y Servicios
- Dirección Nacional de Servicios Financieros
- Entidades corresponsales del BCE



¿CÓMO ACORDAR EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS?

- Suscribir o actualizar convenio de servicios de recaudación.
- Solicitar Autorización al BCE para abrir cuenta recolectora en una entidad corresponsal del BEC.
- Para el caso de los sistemas auxiliares de pago corresponsales, la institución, entidad o empresa del sector público no financiero, deberá abrir una cuenta corriente adicional en BCE, para acordar el servicio de recaudación.

Institución, entidad o empresa del sector público no financiero.

Banco Central del Ecuador

- Suscribe o actualiza convenio de servicios de recaudación con la institución, entidad o empresa del sector público no financiero.
- Autoriza a la entidad corresponsal abrir la cuenta recolectora y/o acordar el servicio de recaudación pública con una institución, entidad o empresa del sector público no financiero.

- Abre la cuenta recolectora y/o acuerda el servicio de recaudación pública con una institución, entidad o empresa del sector público no financiero.
- Suscribe el convenio de operación para la recaudación con la institución, entidad o empresa del sector público no financiero.
- Remite al BCE, el número de cuenta abierta y el convenio de operación para la recaudación.

Entidad Corresponsal



¿CÓMO ACCEDER AL TRAMITE “AUTORIZACIÓN PARA LA APERTURA DE CUENTA RECOLECTORA PARA LA RECAUDACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS”

Plataforma BCE

- <https://www.bce.ec>
- Trámites BCE
- Entidades Públicas No Financiera
- Autorización para la apertura de cuenta recolectora para la recaudación de recursos públicos
- Trámite en Línea
- Iniciar Tramite en línea
- Registrar los campos solicitados

Plataforma GOB.EC

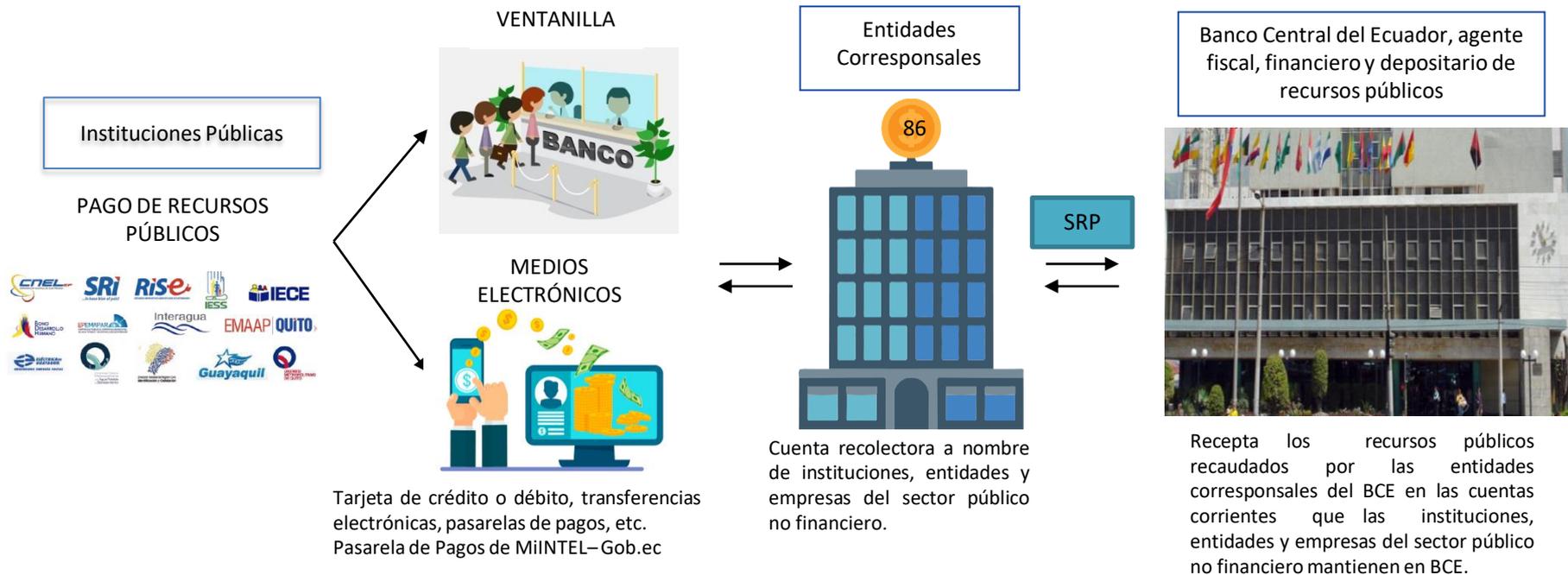
- <https://www.gob.ec>
- Trámite en línea
- Consultar trámites en línea digitalizados.
- Autorización para la apertura de cuenta recolectora para la recaudación de recursos públicos
- Iniciar Tramite en línea
- Registrar los campos solicitados

Gestión Documental Quipux

- Oficio de solicitud
- Adjuntar nombramiento certificado
- Adjuntar convenio de servicios de recaudación suscrito o actualizado de ser el caso



ESQUEMA DE RECAUDACIÓN

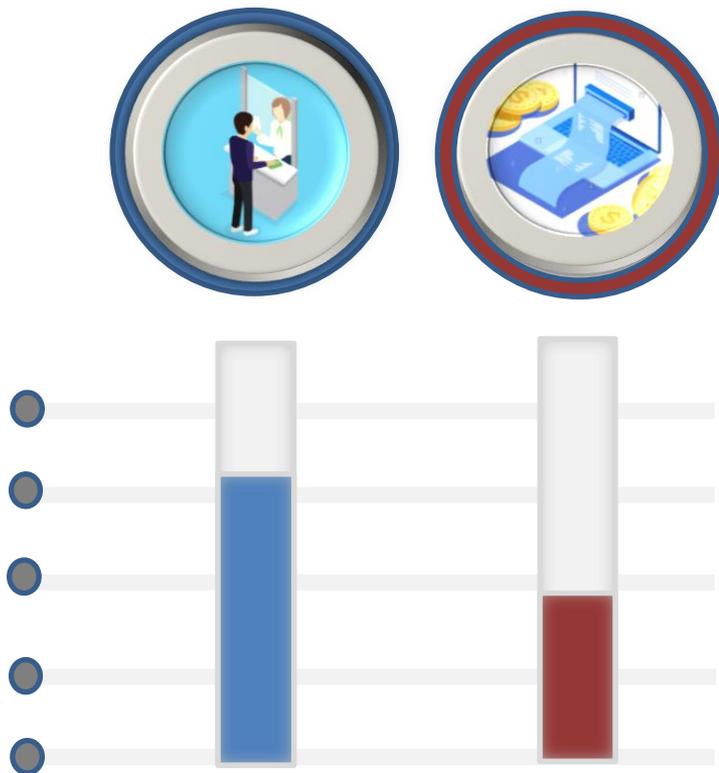


Las instituciones, entidades o empresas del sector público no financiero, realizan la conciliación de los recursos recaudados con la entidad corresponsal.
La entidad corresponsal remite los reportes al BCE a la institución, entidad o empresa del sector público no financiero.



Banco Central del Ecuador

RECAUDACIÓN DE RECURSOS PUBLICOS 2021



Fuente: Buzón SFTP Información de Recaudación Pública IRP



61%

RECAUDACION POR VENTANILLA



39%

RECAUDACION POR MEDIOS ELECTRONICOS



Banco Central del Ecuador

RECAUDACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS



- Mediante Resolución de La Junta de Política Monetaria y Financiera 672-2021-F se modifica la Sección I Normas que Regulan los Depósitos e Inversiones Financieras del Sector Público Financiero y No Financiero, del **Capítulo XII, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros**, que norma la recaudación de recursos públicos a través del Banco Central del Ecuador y sus corresponsales; incluyendo los artículos 16.1 y 35.1 que establecen: los pagos de servicios públicos por montos superiores a USD 76.00; que se realicen a través de las entidades corresponsales del Banco Central del Ecuador, se efectuarán exclusivamente a través de medios de pago electrónicos.

Esta disposición entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2022.



Costo de tramite administrativo

- Costo del trámite Administrativo de conformidad con el tarifario de cada Institución Pública
 - Tarifario Fijo:
 - Tarifario Dinámico

Costo de servicio de recaudación.

- Codificación de Resoluciones de la JPRMF
- Entidades financieras corresponsales:
 - Ventanilla: USD 0.51 + IVA
 - Medios electrónicos: USD 0.27 + IVA
- Sistemas auxiliares de pago corresponsales: USD 0.27 + IVA



Gracias.



Banco Central del Ecuador